



APRUEBA CONTRATO "CONSTRUCCION AGUA POTABLE RURAL SECTOR PROYECTO O"HIGGINS" (2º LLAMADO).

DECRETO N° 4312

CHILLAN VIEJO, 22 AGO 2013

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°7076 de 13 de diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto municipal 2013.

b) El Decreto N°3202 de 19 de Junio de 2013, que deja sin efecto Decreto N°2433 de 07.05.2013 que aprueba adjudicación "CONSTRUCCION AGUA POTABLE RURAL SECTOR PROYECTO O"HIGGINS" y aprueba bases y demás antecedentes para un nuevo llamado a Licitación Pública.

c) El Decreto N°3849 de 23 de julio de 2013, donde se adjudica al señor Alcibiades Germán Vásquez Cid, la licitación pública N°28/2013 CONSTRUCCION AGUA POTABLE RURAL SECTOR PROYECTO O"HIGGINS" (2º LLAMADO), ID: 3671-35LP13, por un monto de \$62.751.005.- en un plazo de 120 días corridos.

d) El Contrato de Obra de 19 de Agosto de 2013, entre la Municipalidad de Chillan Viejo y el señor Alcibiades Germán Vásquez Cid, para la ejecución de la obra CONSTRUCCION AGUA POTABLE RURAL SECTOR PROYECTO O"HIGGINS" (2º LLAMADO), por un monto de \$62.751.005.- en un plazo de 120 días corridos.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Obra de 19 de Agosto de 2013, entre la Municipalidad de Chillan Viejo y el señor Alcibiades Germán Vásquez Cid, para la ejecución de la obra CONSTRUCCION AGUA POTABLE RURAL SECTOR PROYECTO O"HIGGINS" (2º LLAMADO), por un monto de \$62.751.005.- en un plazo de 120 días corridos.

2.- NOMBRASE a doña Daniela Guzmán Yévenes, Jefe del Departamento de Ejecución de Obras como Inspector Técnico de obra.

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 31.02.004, Obras Civiles del presupuesto Municipal vigente



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV / FFV / DPM / MOG /mog.

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Administrador Municipal, Planificación, DOM, Secretaria Municipal.



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a **19 de Agosto de 2013**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don ULISES AEDO VALDES, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y don ALCIBIADES GERMAN VASQUEZ CID, RUT: 9.185.595-K, con domicilio en Paulino Flores N°999, comuna Quillón, ciudad de Chillán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a don Alcibiades Germán Vásquez Cid, adelante "El Contratista". la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION AGUA POTABLE RURAL SECTOR PROYECTO O'HIGGINS", ID:3671-35-LP13**

SEGUNDO: El Contratista se obliga a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos del Proyecto, Oficio de aprobación de la SUBDERE, aclaraciones y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **\$ 62.751.005.-**, (sesenta y dos millones setecientos cincuenta y un mil cinco peso) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El precio convenido será pagado por la Municipalidad a través de estados mensuales por avance, formulados por el contratista y visados por el ITO de la obra, salvo el último que podrá ser inferior a 30 días. Para dar curso a cada estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7. Además, se debe detallar claramente el número de pago, el código del proyecto, nombre de cada obra incluida, el monto global del proyecto.
- b) Estado de pago en formato que entregará la I.T.O.,
- c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día. Este requisito se exigirá a partir del segundo estado de pago,
- d) Un set de 5 fotos a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra,

QUINTO : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de una Boleta de Garantía N°6049399 del Banco Estado, a nombre de la Municipalidad de Chillán Viejo, por **\$6.275.101.-** con vencimiento al 17 de Marzo del 2014, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, por el 5% del monto del contrato, con un plazo de 400 días, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria.

SIXTO:

Recepción Provisoria:

Se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 76° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan, sean éstos públicos o privados, como SEREMI de Salud, Dirección General de Agua, Empresa Ferrocarriles del Estado, Vialidad, Concesiones entre otros.

Desde la fecha anterior el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios anteriormente señalados. En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos 2 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios que correspondan.

Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva se efectuará 370 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

El plazo de se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo N° 2.003., inciso 3° del Código Civil

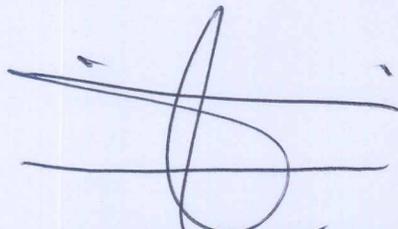
SEPTIMO : El plazo de ejecución de la Obra será de **120 días corridos**, a contar del día siguiente al Acta de Entrega de Terreno.

Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa diaria de 0,5 por mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

OCTAVO: La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ALCIBIADES GERMAN VASQUEZ CID
CONTRATISTA



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ FFV / ~~DPM~~ / MOG / mog.